



a' D Joaquín Parriño para colocar un armario que vuelva al testero foral en la puerta de la casa n.º 77 de la Calle de la Platería.

Dictamen de la Comisión sobre el puente del Regueron en el camino de Beniaján.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Caminos, en el expediente para la construcción del puente provisional de madera sobre el Regueron, en el camino de Beniaján, en el cual, visto el informe del Arquitecto municipal, manifiesta; que en consideración a no haberme dirigido la obra por el Arquitecto municipal, con lo cual no se puede comprobar su solidez, mas que por el reconocimiento practicado, una vez terminado, y discurriendo el agua por el cánce, y considerando que tampoco las maderas empleadas en su construcción reúnen todas las condiciones necesarias, cree la Comisión que debe obligarse al contratista, a que de una mano de alquitrán a todo el puente, y se le abonen cincuenta pesetas, como bonificación por la branda y grava que se han mandado poner al mismo, pudiendo en concepto de la Comisión, recibirse, por hoy, provisionalmente la obra, sin perjuicio, de que se le aplaze hasta tres meses, la recepción definitiva para comprobar entre tanto su solidez.

El Sr Joper D Ricardo, impugna el dictamen.

El Sr Joper D Ricardo, impugna el dictamen, fundandose en que el puente tiene las maderas marcadas en la estipulación y aun mejoradas a las que figuran en el proyecto, no encontrando por tanto la razón de aquel; que el que ha seguido paso a paso la construcción del puente, ha tenido lugar de observar que se han cumplido las condiciones del contrato, y siendo así no es culpa del contratista.

